

	ESTÁNDAR: ESCALERAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-08	Versión: 03	
	Fecha de actualización: 13/12/2025	Página: 1 de 4	

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para el uso de escaleras evitando la ocurrencia de accidentes/incidentes por caídas a distinto nivel del personal y daños materiales.

2. ALCANCE

Aplica a todas las áreas operativas y oficinas administrativas en la Unidad Americana, así como a todos los trabajadores, empleados y subcontratistas de Gestión Minera Integral S.A.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS.

- 3.1 Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería D.S N° 024-2016-EM y su modificatoria. Art. 372, 373.
- 3.2 Ley 29783, ley de seguridad y salud en el trabajo. Art 20 inciso b), c).
- 3.3 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de GMI 2022. Art. 207 a 213.
- 3.4 Artículos 361° y 362° del D.S. N° 055-2010-EM (Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería).
- 3.5 Normas Básicas de prevención UCLM- Escaleras portátiles.
- 3.6 Materiales Educativos y de Entrenamiento en seguridad para el trabajador Hispano.
- 3.7 Norma de seguridad para el uso de escaleras 2600ESS-107 – ACP.
- 3.8 Dispositivos de seguridad para Escaleras (ANSI A14.3-2002).
- 3.9 Reglas de oro:
 - 06: Exposición am la línea de fuego.
 - 07: Trabajos de alto riesgo.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

➤ ESCALERAS PORTÁTILES / LINEALES

- a) La selección de tipo y uso de escaleras portátiles deberá estar aprobada por el respectivo responsable del área de trabajo, estar diseñado de acuerdo con el tipo de trabajo y uso, además deberán estar construidas con peldaños y puntos de apoyo antideslizantes.
- b) Todo trabajo donde se use escaleras portátiles es considerado trabajo en altura por lo que se deberá cumplirse con los estándares respectivos.
- c) El trabajador que use escaleras portátiles debe inspeccionarla antes de empezar el trabajo, anotando en el check list respectivo las observaciones encontradas.
- d) Las escaleras a las cuales se les detecte defectos que arriesguen la seguridad del trabajador deberán ser marcadas con una tarjeta de NO USAR, hasta el momento de su desecho.
- e) No está permitido el uso de escaleras hechizas.
- f) Deben ser posicionadas sobre una superficie plana y horizontal, nunca deben utilizarse cajas u otro elemento para obtener altura adicional.
- g) No deben utilizarse los últimos 3 peldaños superiores de una escalera para posicionarse al realizar un trabajo.
- h) Las escaleras se almacenarán de manera horizontal y protegidas de la intemperie.
- i) Cuando las escaleras sean ubicadas en accesos, estas deberán señalizarse con cinta de peligro.
- j) Al trabajar en una escalera, apoye siempre los dos pies en un peldaño.
- k) Solo está permitido un trabajador en la escalera.

	ESTÁNDAR: ESCALERAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-08	Versión: 03	
	Fecha de actualización: 13/12/2025	Página: 2 de 4	

- l) Otro trabajador deberá sostener la escalera para mejorar la estabilidad y que no pueda resbalarse.
- m) Nunca utilice los peldaños para colocar herramientas o materiales.
- n) Se cambiará de posición la escalera cuantas veces sea necesario para evitar quedar en una posición incómoda o de desequilibrio.
- o) Debe amarrarse por su extremo superior a una estructura sólida o estar sostenida por otra persona.
- p) El apoyo de la escalera debe siempre sobresalir por lo menos 1 metro por encima de la superficie.
- q) Los travesaños, listones y escalones deben estar paralelos, nivelados y espaciados uniformemente.
- r) Se realizará las inspecciones de estas escaleras de manera mensual.

➤ **ESCALERAS PORTÁTILES / TELESCÓPICAS**

- a) Si la escalera lineal es extensible, verificar luego de extender su tramo que los pistillos o retenedor de seguridad estén enganchados y que la sogá de extensión este amarrada a un escalón en el larguero de la base de la escalera.
- b) Las escaleras extensibles deben tener como mínimo tres escalos de traslape.
- c) No debe “piezarse” escaleras individuales para obtener tramos más largos.
- d) Las escaleras deben estar colocadas de manera tal que se mantenga la relación de 1 metro de distancia horizontal (base de la escalera a la superficie de apoyo) por 4 metros de longitud de la escalera.
- e) Si los trabajos están por encima de los 5 metros, deberá estar fijada o amarrada un punto de apoyo para evitar la caída de la escalera; el personal obligatoriamente utilizará el sistema anticaída (arnés con la línea de vida sujeta a la escalera o algún punto de apoyo) para evitar la caída libre al piso.
- f) Para labores específicas y temporales, las escaleras telescópicas de más de ocho (8) metros de longitud deben instalarse con plataformas de descanso cada cinco (5) metros; con barandas, rodapiés y cadenas o barras de seguridad. Los peldaños no deben separarse uno de otro más de cero puntos treinta (0.30) metros. La distancia entre la escalera y el muro que la sustenta debe ser suficiente para dar cabida al pie de la persona que lo usa.
- g) Las escaleras instaladas no deberán tener una inclinación mayor a 80° con la horizontal

➤ **ESCALERAS DE TIJERA**

- a) Las escaleras de tijera deben estar abiertas completamente y con su brazo de unión completamente extendido.
- b) Nunca use una escalera de tijera como escalera lineal.
- c) Ninguno de los últimos 3 peldaños superiores se utilizará para que se ubique la persona que hace uso de dicha escalera.

➤ **ESCALERAS FIJAS SUPERFICIE**

- a) Las escaleras fijas deberán contar con pasamanos, barandas y rodapiés.
- b) La altura de la baranda debe ser de 1.20 metros y debe contar con pasamanos.
- c) Las escaleras fijas de más de ocho (8) metros de longitud deben instalarse con plataformas de descanso cada cinco (5) metros, con barandas, rodapiés y cadenas o barras de seguridad. Los peldaños no deben separarse uno de otro más 30 centímetros. La distancia entre la escalera y el muro que la sustenta debe ser suficiente para dar cabida al pie de la persona que lo usa.

➤ **ESCALERAS FIJAS INTERIOR MINA**

	ESTÁNDAR: ESCALERAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-08	Versión: 03	
	Fecha de actualización: 13/12/2025	Página: 3 de 4	

- a) Las escaleras en las chimeneas camino de interior mina, no deberán tener una inclinación de más de 80° con la horizontal y los peldaños deben estar espaciados uniformemente y a una distancia no mayor de 30 centímetros.
- b) El compartimiento de escaleras tendrá dimensiones adecuadas para el paso comodo de una camilla en posición vertical.
- c) No podrán pintarse las escaleras por ningún motivo.
- La selección del tipo y uso de escaleras portátiles deberá estar aprobada por el supervisor responsable del área de trabajo. Estas escaleras deberán estar construidas con peldaños y puntos de apoyo antideslizantes.
 - Cada escalera debe tener su identificación propia para efectos de registro, mantenimiento e inspección. Las fallas y/o defectos deben corregirse a tiempo y el supervisor del área debe asegurarse de que no se use ninguna escalera portátil defectuosa ni de confección artesanal.
 - Las escaleras de madera no deben pintarse, para evitar que se oculten desperfectos.
 - Cuando están en uso las escaleras; deben estar atadas y/o sujetas o aseguradas para prevenir que resbalen.
 - Las escaleras deben mantenerse libres de grasas, aceites u otro elemento que favorezca el deslizamiento.
 - Las escaleras de metal no deben usarse cerca de conductores eléctricos o en otras áreas peligrosas donde la producción de chispas pueda ocasionar fuego o explosión (En el lugar donde se almacena las escaleras metálicas, debe colocarse un aviso que diga “NO USAR CERCA DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS”).
 - El supervisor responsable del área de trabajo deberá identificar las escaleras fijas para efectos de registro, mantenimiento e inspección. Asimismo; deberá asegurarse que las escaleras y pasillos se mantengan limpios, ordenados y en buen estado. Los defectos y/o fallas deben corregirse de manera inmediata.
 - En las bocaminas, piques, chimeneas e inclinados se debe observar las siguientes condiciones de seguridad:
 - Los inclinados subterráneos con más de veinte (20) grados con respecto a la horizontal y más de veinte (20) metros de avance deben tener un compartimiento con escaleras para permitir el tránsito de los trabajadores.
 - Este compartimiento debe estar separado de aquél que se use para el transporte mecánico por medio de un tabique de seguridad hermético.
 - Las escaleras usadas para el tránsito en las labores mineras no deberán tener una inclinación de más de ochenta (80) grados con la horizontal. Los peldaños deberán ser empotrados, uniformemente espaciados y a una distancia no mayor de treinta centímetros.
 - El compartimiento de escaleras tendrá dimensiones adecuadas para el paso cómodo de una camilla en posición vertical.
 - Las escaleras deberán tener descansos a distancias no mayores a cinco (5) metros.
 - Las escaleras deberán ser inspeccionadas trimestralmente (las portátiles se realizarán de manera mensual) colocándose la cinta de color de inspección trimestral respectiva.
 - El trabajador al subir o bajar por las escaleras debe:
 - Estar frente a la escalera.
 - No tener nada en las manos para poder sujetarse bien de los pasamanos o largueros laterales con ambas manos.

	ESTÁNDAR: ESCALERAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-08	Versión: 03	
	Fecha de actualización: 13/12/2025	Página: 4 de 4	

- Utilizar la práctica de los tres puntos de apoyo; es decir, mantener siempre dos manos y un pie o una mano y dos pies en contacto con la escalera.
- Las herramientas y otros materiales deben llevarse en mochilas o cinturones porta herramientas. De ser necesario los materiales y/o herramientas deberán izarse.
- Bajos los peldaños de uno en uno.

5. ESPECIFICACIONES DEL ESTANDAR

5.1. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

➤ **Conocimientos:**

- Normativa Legal Peruana en Seguridad y Salud Ocupacional, Medio ambiente y Calidad.
- Normativa de Sistemas Integrados de ISO 9001, 14001 y 45001
- Conocimientos acreditados, capacidad de liderazgo, toma de decisiones y amplia experiencia demostrada en la dirección, así como en la gestión de operaciones mineras, seguridad y salud ocupacional.

➤ **Pasión:** Entusiasmo, convencimiento o fuerza interior para realizar funciones de:

- Entusiasmo.
- Compromiso.
- Creatividad.
- Automotivación.
- Lealtad.

➤ **Aceptación:** Contar con las habilidades y conocimientos demostrables para asesorar y fiscalizar a las Superintendencias y Jefaturas de áreas operativas; aplicando sus habilidades blandas para influenciar en la toma de decisiones alineado al cumplimiento de la disciplina operativa y al Sistema Integrado de Gestión. El supervisor debe contra mínimo con las siguientes habilidades blandas:

- Empatía.
- Asertividad.
- Comunicación Efectiva.
- Capacidad de Trabajo en Equipo.

5.2. REQUERIMIENTO DEL LUGAR DE TRABAJO

- Verificar que los trabajadores cumplan estrictamente con las normativas aplicables y los reglamentos internos de la Empresa.
- Asegurar el orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo, bajo responsabilidad.
- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la IPERC realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares y Procedimientos escritos de trabajo seguro y usen adecuadamente los Equipos de protección personal de acuerdo con la actividad a realizar.
- Informar a los trabajadores acerca de los peligros existentes en el lugar de trabajo.
- Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional consideren que son peligrosas.
- Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar.
- Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.

	ESTÁNDAR: ESCALERAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-08	Versión: 03	
	Fecha de actualización: 13/12/2025	Página: 5 de 4	

- Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.
- Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores mineras de alto riesgo, de acuerdo con la evaluación de riesgos.
- Los supervisores que incumplan lo dispuesto en los incisos anteriores, así como las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de los supervisores, inspectores o fiscalizadores y/o de los funcionarios de la autoridad minera competente u otra autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, serán sancionados por su jefe inmediato o por el jefe de área correspondiente.
- Los supervisores del turno saliente deben informar por escrito a los del turno entrante de cualquier peligro y riesgo que exija atención en las labores sometidas a su respectiva supervisión.
- Los supervisores del turno entrante deberán evaluar la información otorgada por los supervisores del turno saliente, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, dando prioridad a las labores consideradas críticas o de alto riesgo.

5.3. REQUERIMIENTO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES

- Planos de las labores mineras y/o proyectos.
- Equipo de monitoreo de gases.
- Formatos de Herramientas de Gestión (Orden de Trabajo, IPERC continuo, Check List de Labores Mineras o Superficie, PETAR, Registro de Asistencia).
- Formatos de Herramientas de Gestión Preventivas (Inspecciones, Observaciones Planeada de Tareas, Auditoría Comportamental, Reporte de PARE, Actos y Condiciones Subestándares.
- Estándares y PETS de las actividades y tareas a desarrollar.

5.4. REQUERIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN

Para toda actividad de Supervisión, se verificará el conocimiento y su aplicación en el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional referidas, entre otros, a la política, estándares, procedimientos, prácticas y reglamentos internos desarrollados, así como la capacidad para cumplir con las obligaciones de carácter particular, recomendaciones, mandatos, medidas de seguridad, correctivas, cautelares y recomendaciones impuestas por la autoridad competente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. RESPONSABILIDADES.

6.1 SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

- Asegurar la comunicación y el cumplimiento de presente estándar en todas sus áreas de responsabilidad.
- Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente estándar.

6.2 DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD.

- Llevar el inventario de escaleras y realizar la inspección programada. Comunicar a los supervisores del área sobre la observación, proveer asesoramiento en las normas aplicables para la utilización de escaleras, auditar el cumplimiento del presente

	ESTÁNDAR: ESCALERAS		UEA AMERICANA
	Código: GMI-SSO-EST-08	Versión: 03	
	Fecha de actualización: 13/12/2025	Página: 6 de 4	

estándar. Verificar inopinadamente que se cumpla las inspecciones trimestrales y diarias antes de su uso.

- Proveer asesoramiento en las normas aplicables para la utilización de escaleras.
- Auditar el cumplimiento del presente estándar.
- Verificar inopinadamente que se cumplan las inspecciones antes de cada uso y trimestrales

6.3 SUPERINTENDENCIAS/JEFATURAS/SUPERVISORES DE ÁREA.

- Seleccionar el tipo de escalera a usar y capacitar a su personal sobre el uso.
- En caso se utilicen escaleras portátiles se asegurarán que todos los trabajadores tengan entrenamiento en los estándares para trabajos en altura. Dicho entrenamiento debe recibirlo también el Supervisor a cargo.
- Verificar que se cumplan las normas del presente estándar.
- Inspeccionarán todas las escaleras en forma trimestral.
- Archivar los registros de Inspección de Escaleras.

6.4 TRABAJADORES.

- Inspeccionar las escaleras portátiles diariamente antes de iniciar los trabajos.
- Cumplir las normas contenidas en el presente estándar.
- Comunicar al supervisor de cualquier condición Subestándar detectada en la estructura de una escalera.

7. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTOS

- **FOR-SSO-043:** Inspección de Escaleras.
- FOR-SSO-141 CHECK LIST DE ESCALERA
- FOR-SSO-065 Orden de Trabajo.
- FOR-SSO-019 IPERC Continuo.
- FOR-SSO-082 Check List de Labores.
- FOR-SSO-023 Inspecciones SSOMAC.

8. REVISIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

Este documento deberá ser revisado y mejorado según lo establecido en el Procedimiento:

- **PG-SIG-011 Estructura Control y Distribución de Documentos.**

Actualizado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
			
Fernando Rodriguez Gutierrez Ingeniero de Seguridad	Nestor Castillo Ubaldo Ingeniero Senior de Seguridad	Edgardo Egoavil Lázaro Jefe de Seguridad	Julio Moreno Yupanqui Superintendente de Mina
Fecha: 12/12/2025	Fecha: 12/12/2025	Fecha: 13/12/2025	Fecha: 13/12/2025